



MEMORANDUM Nº 82/2024 MECIP

A : Dra. Nidia López de González, Directora  
Dirección Nacional de Correos del Paraguay

DE : Lariza Cardozo, Coordinadora  
Coordinación Mecip

OBJETO : Solicitar sean remitidos cada Manual de Funciones que  
corresponda y haga referencia a las áreas, del organigrama  
1.244/2017.-



La Coordinación Mecip, solicita sean remitidos los manuales de Funciones que hacen referencia al organigrama 1.244/2017 con Resolución Nº 1.244/2017/DG/SG/DPP, el cual actualmente se halla visualizado en el portal de la Dinacopa .-

Así mismo, se solicitan los Manuales de Procedimientos de cada área, que guarde concordancia con el Organigrama 1.244/2017 que es el que se ha levantado en el portal de la Dinacopa.-

Considerando que, el organigrama evidenciado en el portal y los manuales de funciones que aun obran en el supra mencionado portal deben de tener coincidencias, y; los mismos son de los años dos mil veinte y/o dos mil veintidós respectivamente.-

Así mismo se anexan copias de, parte de comparaciones entre el organigrama 926/2022 y organigrama 1.244/2017, las nomenclaturas son distintas; y se hallan múltiples disparidades que, se sugiere tener en cuenta ya que los formatos ya rellenados deben ser cambiados.-

Atentamente,

  
Lariza Cardozo  
25.09.24  
13:42

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

**MEMORANDUM N° 60 /2024/DPP-**

A : Abg. Lariza Cardozo, Coordinadora  
Coordinadora de Mecip

DE : Mg. GLADYS BARRIOS, Directora  
Dirección de Planificación y Proyectos

FECHA : 08 de Octubre de 2024.

OBJETO : Responder al memo N° 82 /2024



---

Los manuales de funciones del organigrama de Resolución N° 1244/2017/DG/SG/DPP, se procedido a levantar el la pagina web de la Dinacopa.

La Dirección de Planificación y Proyectos se encuentra en busca de los manuales de procedimientos en los archivos y base de datos de la Institución. Se solicito al Director de Tecnología Rodrigo Toledo que se proceda a bajar el organigrama del 926/2022 con sus respectivos manuales de funciones y procedimientos.

Con respecto al párrafo 4 del mencionado memo, si consideramos la diferencia de años entre ambos organigramas de hecho existirá las mencionadas diferencias.

---